

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Resolución que se cita.

La Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa segunda convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2017-2018, determina en su apartado tercero que las ayudas se financiaran con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria, por la cuantía máxima, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2018	440.69	6.000.000,00 €
TOTAL		6.000.000,00 €

No obstante, dado que existe crédito disponible en la partida presupuestaria destinada a atender esta segunda convocatoria extraordinaria y dado el elevado número de solicitudes de ayuda presentadas en la mencionada convocatoria, se considera conveniente incrementar la cuantía inicial destinada en 2.000.000 euros más, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la Base reguladora quinta del programa de ayuda, por lo que la cuantía total de fondos no comprometidos que se encuentran disponibles para la segunda convocatoria extraordinaria asciende a 8.000.000 euros.

Dada la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria destinada a atender esta segunda convocatoria extraordinaria y en base al apartado 4.3 de la segunda convocatoria extraordinaria de ayudas y al artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.5 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, en el artículo 120 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía y en el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad al aumento sobrevenido del crédito disponible para la segunda convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación

infantil en Andalucía», para el curso 2017-2018, por un importe de 2.000.000 de euros, ascendiendo la partida presupuestaria destinada a la financiación de la segunda convocatoria extraordinaria por la cuantía máxima, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2018	440.69	8.000.000,00 €
TOTAL		8.000.000,00 €

Segundo. La publicación del crédito destinado a la segunda convocatoria extraordinaria que se hace mediante esta resolución no supone la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención, ni tampoco el inicio de nuevo cómputo de plazo para la resolución de la convocatoria.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Camas, 13 de marzo de 2018.- La Dirección General, Juan Manuel López Martínez.